



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

(26) Servicio de Contratación
 Ref.: JJED/CA/vbm
 Expte.: 53/22-O
 Trámite: Aprobación expediente

Resolución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura , por la que se acuerda la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares de la convocatoria, expediente de contratación de obras, autorización de gasto y apertura del procedimiento abierto simplificado de adjudicación, denominado "Repavimentación de calzadas en la calle Mariucha, barrio de Schamann (Lote 1) y Repavimentación de calzadas en el barrio de Salto del Negro, Fase 2 (Lote 2), fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato".

Visto el expediente número 53/22-O relativo al asunto de referencia, en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

1. Documentos acreditativos de existencia de crédito disponible para el ejercicio 2022.
2. Expediente de contratación, y singularmente, el escrito justificativo de necesidad e idoneidad del contrato, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Pliego de Cláusulas Administrativas particulares e informes de Asesoría Jurídica e Intervención General.

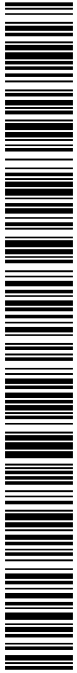
FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Disposición adicional segunda, punto 4 y el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
2. Artículos 124.4.n) y 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
3. Decreto del Alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
4. Decreto del Alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.
5. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 31 de julio de 2019, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno en la titular del área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Vistos los informes emitidos y en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente y los decretos y acuerdos precedentes

RESUELVE

1. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de la convocatoria.
2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de la convocatoria.
3. Aprobar el Expediente de Contratación número 53/22-O, definido por las siguientes características:
 1. Tipo de contrato: **Obras**.



0006754ad1371104d0766220030e01u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|------------------------------|------------------|
| JUAN ESPINO DURAN | 31/03/2022 14:40 |
| ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ | 01/04/2022 08:56 |
| ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO | 01/04/2022 09:13 |



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

(26) Servicio de Contratación
Ref.: JJED/CA/vbm
Expte.: 53/22-O
Trámite: Aprobación expediente

2. Tramitación: **Urgente.**
 3. Procedimiento: **Abierto - simplificado.**
 4. Forma: **Pluralidad de criterios.**
 5. Regulación: **No armonizada.**
 6. Objeto: **"Repavimentación de calzadas en la calle Mariucha, barrio de Schamann (Lote 1) y Repavimentación de calzadas en el barrio de Salto del Negro, Fase 2 (Lote 2), fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato. (2 Lotes)".**
 7. Presupuesto de licitación: **Lote 1: 305.269,68 euros, Lote 2: 164.310,73 euros**, en los cuales se encuentra incluido el importe del IGIC (7%).
 8. Vigencia del contrato: **Lote 1: dos meses; Lote 2: 1 mes y medio.**
 9. Prórrogas posibles: **No es susceptible de prórroga.**
4. **AUTORIZAR** el gasto para la realización de la obra, correspondiente al ejercicio 2022, en cuantía de 469.580,41 euros, cuyo importe será con cargo a la consignación existente en la aplicación número 03016/15320/61900, del presupuesto de la Corporación, que se financia con subvención, en la siguiente forma:

| Lote | Denominación | N.º Operación | Importe (euros) |
|------|---|---------------|------------------|
| 1 | Repavimentación de calzadas en la calle Mariucha, barrio de Schamann (Lote 1) | 220220002881 | 305.269,68 euros |
| 2 | Repavimentación de calzadas en el barrio de Salto del Negro, fase 2 (Lote 2) | 220220002880 | 164.310,73 euros |

5. No procede revisión de precios, según acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 14.08.14.
6. Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación cuya convocatoria se efectuará por medio de anuncio en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
7. **Régimen de Recursos:**

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



0006754ad1371104d0760230030e07u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/Validador/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|------------------------------|------------------|
| JUAN ESPINO DURAN | 31/03/2022 14:40 |
| ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ | 01/04/2022 08:56 |
| ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO | 01/04/2022 09:13 |

2022 - 11222

RESOLUCIONES Y DECRETOS

LIBRO

01/04/2022



Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura

(26) Servicio de Contratación
 Ref.: JJED/CA/vbm
 Expte.: 53/22-O
 Trámite: Aprobación expediente

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
 (Decreto 29036/2019, de 26 de junio)
 ENCARNACION GALVAN GONZALEZ

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6.7.a) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,

el Jefe de Servicio de Contratación
 (Por Vacancia, Resolución 30816/2021, de 15 de septiembre)
 Jefe de Servicio de Presidencia y Cultura
 (Resolución 7527/2018, 15 de marzo)
 JUAN JOSE ESPINO DURAN



M006754ad13711404e076c230030e071u

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

| Documento firmado por: | Fecha/hora: |
|------------------------------|------------------|
| JUAN ESPINO DURAN | 31/03/2022 14:40 |
| ENCARNACIÓN GALVÁN GONZÁLEZ | 01/04/2022 08:56 |
| ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO | 01/04/2022 09:13 |